Contrato N° 045/2014

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. MERCEDES ELIZABET BALBUENA ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 983.501 autorizada por Resolución Nº 295 de fecha 23 de Diciembre de 2013, dictado por el Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS**, domiciliada en las calles Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch de la ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, con Cédula de Identidad N° 1.009.022, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 275.905 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"**, adjudicado por **Resolución N° 272 de fecha 28 de Julio de 2014**, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*6*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*4*	*52.485.500.*
TOTAL:									*52.485.500.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 275.905.-**

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Públicas: Itapé N° 1698 Lambaré

Abog. Mercedes E. Balbuena O.
Mca. Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N°275.905**, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 272 de fecha 28 de Julio de 2014.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	*FIRMA ADJUDICADA*	*DESCRIPCION*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	*NM DISEÑOS*	*SILLA TIPO SECRETARIA*	*NMDISEÑOS*	*NACIONAL*	*12*	*299.000.*	*3.588.000.*
3	*NM DISEÑOS*	*SILLON DE TRABAJO (JUECES)*	*NMDISEÑOS*	*NACIONAL*	*10*	*1.300.000*	*13.000.000.*
PRECIO TOTAL							*16.588.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 16.588.000 (Díez y seis Millones Quinientos ochenta y ocho Mil Guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será hasta 90 (noventa) días a partir de la fecha de suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

7.2. El PROVEEDOR deberá entregar los bienes adjudicados en el sub-suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Fiscal de Contratos asignado según **Resolución Nº 106 del 03 de Abril de 2014.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto total del contrato.-

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 187 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

Ing. Mercedes E. Balbuena O.
Ing. Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día (12) del mes de Agosto del año 2014.

Abog. Mercedes E. Balbuena O.
1ra. Consejo de Administración

Firmado por: *ABOG. MERCEDES ELIZABET BALBUENA ORTIZ* en nombre de la Contratante.

Firmado por: NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI en nombre del Proveedor.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré